



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 2 de julio de 2021, del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle del SU-NC 31 «Subestación eléctrica avenida de Champagnat». Expte.: 1/2019/PLUR.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 20 de agosto de 2021, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 174 de fecha 8 de septiembre de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1. En la página 43732 (Apartado 8 Memoria vinculante: calificación urbanística) donde dice «Parcela 5. Edificabilidad total: 750 m<sup>2</sup>. N.º de viviendas: Máximo 7 viviendas. Mínimo 4 viviendas. Parcela 6. Edificabilidad total: 5.950 m<sup>2</sup>. N.º de viviendas: Máximo 58 viviendas. Mínimo 33 viviendas» debe decir «Parcela 5. Edificabilidad total: 1.019,46 m<sup>2</sup>. N.º de viviendas: Máximo 7 viviendas de PP y 3 viviendas libres. Mínimo 7 viviendas de PP y 2 viviendas libres. Parcela 6. Edificabilidad total: 5.680,54 m<sup>2</sup>. N.º de viviendas: Máximo 55 viviendas. Mínimo 31 viviendas».

2. En la página 43742 (Apartado 13 Memoria Vinculante: aprovechamiento medio, tabla resumen) donde dice:

P	Parcela	Uso	Sup. Parcela m <sup>2</sup>	Coef. Edific. m <sup>2</sup>	N.º viv. (ud) Dens.	Edif. lucrativa m <sup>2</sup>	Coef. de Ponder	Aprove Lucrat Ponder m <sup>2</sup>	Edifi. No lucrativa m <sup>2</sup>
P5	P5_R (Ord. 4). Edificación específica.	Vivienda de Protección Pública	491,7		7	750	0,5733	429,98	
P6	P6_R (Ord. 4). Edificación específica.	Vivienda colectiva libre	2.329,06		58	5.950	1	5.950	

Debe decir:

P	Parcela	Uso	Sup. Parcela m <sup>2</sup>	Coef. Edific. m <sup>2</sup>	N.º viv. (ud) Dens.	Edif. lucrativa m <sup>2</sup>	Coef. de Ponder	Aprove Lucrat Ponder m <sup>2</sup>	Edifi. No lucrativa m <sup>2</sup>
P5	P5_R (Ord. 4). Edificación específica Cesión al Ayto.	Vivienda de Protección Pública	491,7		7	750	0,5733	429,98	
		Vivienda colectiva libre			3	269,46	1	269,46	
P6	P6_R (Ord. 4). Edificación específica.	Vivienda colectiva libre	2.329,06		55	5.680,54	1	5.680,54	



3. En la página 43743 (Apartado 13 Memoria Vinculante: aprovechamiento medio) donde dice «Se destina la parcela P5 de 491,70 m<sup>2</sup> de superficie y 750 m<sup>2</sup> de edificabilidad para este fin, luego 750 m<sup>2</sup>=750 m<sup>2</sup>, luego CUMPLE» debe decir «Se destina la parcela P5 de 491,70 m<sup>2</sup> de superficie y 1.019,46 m<sup>2</sup> de edificabilidad para este fin (aprovechamiento lucrativo ponderado 699,44 m<sup>2</sup>), luego CUMPLE».

4. En la página 43745 (Apartado 21 Memoria vinculante: sistema de actuación) donde dice «La actuación se desarrollará por el sistema de “Concierto”, Art. 78 de la LUCYL, puesto que pertenece a un único propietario» debe decir «Se propone un sistema de actuación de “Concierto”, Art. 78 de la LUCYL, no siendo este vinculante, por no ser competencia del Estudio de Detalle, sino de la propuesta que establezca el Proyecto de Actuación».